



La Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo, Área de Comercio y Vía Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN

Con fecha 22 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga, Área de Comercio y Vía Pública, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. _____, registrada con el número 673313/2018, en la que solicitaba lo siguiente:

"Quisiera conocer el espacio de terraza autorizado a los bares/restaurantes siguientes:

Traga tapas en la calle calderería y en la plaza de Uncibay.

Madeinterraneo en la plaza Uncibay

A la Turca en la plaza Uncibay

Doña Mariquita en la plaza de Uncibay

Taberna el ajo blanco en la plaza Uncibay/Méndez Núñez.

Solicito copia del plano de ocupación a escala, donde se indique la escala del mismo, la superficie permitida de ocupación de terraza, el número de elementos a instalar, características de los mismos y el plazo de vigencia de la licencia."

En relación con la solicitud antes indicada, a continuación se transcribe extracto del informe emitido por la Jefa de Servicios de Mercados Municipales y Vía pública de fecha 15 de noviembre de 2018, que sobre la citada solicitud indica:

"Vista la solicitud de acceso a la información de fecha 22 de octubre de 2018 al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. _____, se informa que:

Primero: No existe inconveniente en poner a disposición del solicitante los planos de las ocupaciones con mesas y sillas solicitadas en aplicación de lo recogido en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía pública, dado que los citados deben ser de conocimiento público en aplicación del prevenido en el art 6.2 de la citada Ordenanza que dice:

"Las autorizaciones a establecimientos comerciales y hosteleros irán acompañadas de un plano donde se indicará la superficie autorizada, el horario de la terraza y el plazo de vigencia, debiendo estar sellado y firmado por el organismo que conceda la autorización.

El plano, a escala adecuada, se expondrá en un lugar visible del establecimiento(...)."

No obstante lo anterior, podrán existir a día de la fecha en vigor autorizaciones en las que aparezca el número de mesas y sillas autorizadas por aplicación de la anterior ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública, así desde la entrada en vigor de la actual ordenanza el 6 de julio de 2018 en los planos de la concesión se indica solo la superficie autorizada debiendo el titular instalar el mobiliario dentro de la citada superficie.

Segundo: En relación con la vigencia de dichas autorizaciones se indica que en base al apartado 3 del citado artículo 6:

"Las autorizaciones se renovarán tácitamente todos los años, salvo cuando se verifique el impago de las tasas de periodos anteriores, o cualquier circunstancia que modifique las condiciones que

Código Seguro De Verificación	qf	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	20/11/2018 12:55:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		



dieron lugar a la autorización, en cuyo caso, se dictará una resolución tras la tramitación del oportuno procedimiento, en la que se comunicará la no renovación de la autorización.”

Por su parte las citadas autorizaciones junto con el resto de causas legalmente establecidas se darán de baja y perderán su vigencia cuando conforme al art 6 apartado 4, cuando se produzca la renuncia o modificación de las autorizaciones, de forma que los titulares vendrán obligados a presentar escrito indicativo en ese sentido.

Tercero: Por su parte en relación con el establecimiento citado en su solicitud denominado “Taberna Ajo Blanco” hemos de indicarle que consultados los archivos de esta Área no existe autorización que responda a la citada denominación.”

En consideración a la anterior, se propone:

Sea remitida al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información solicitada a D.

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Junta de Gobierno Local de forma expresa en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, delegadas según Texto Refundido vigente a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo. Área de Comercio y Vía Pública,

DISPONGO

ÚNICO.- Sea remitida al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información solicitada a) adjunto los planos de la ocupación , conforme al Informe de fecha 15 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al que tenga lugar la presente notificación [artículo

Código Seguro De Verificación	gR	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Dolores Rico López	Firmado	20/11/2019 12:55:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo.
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

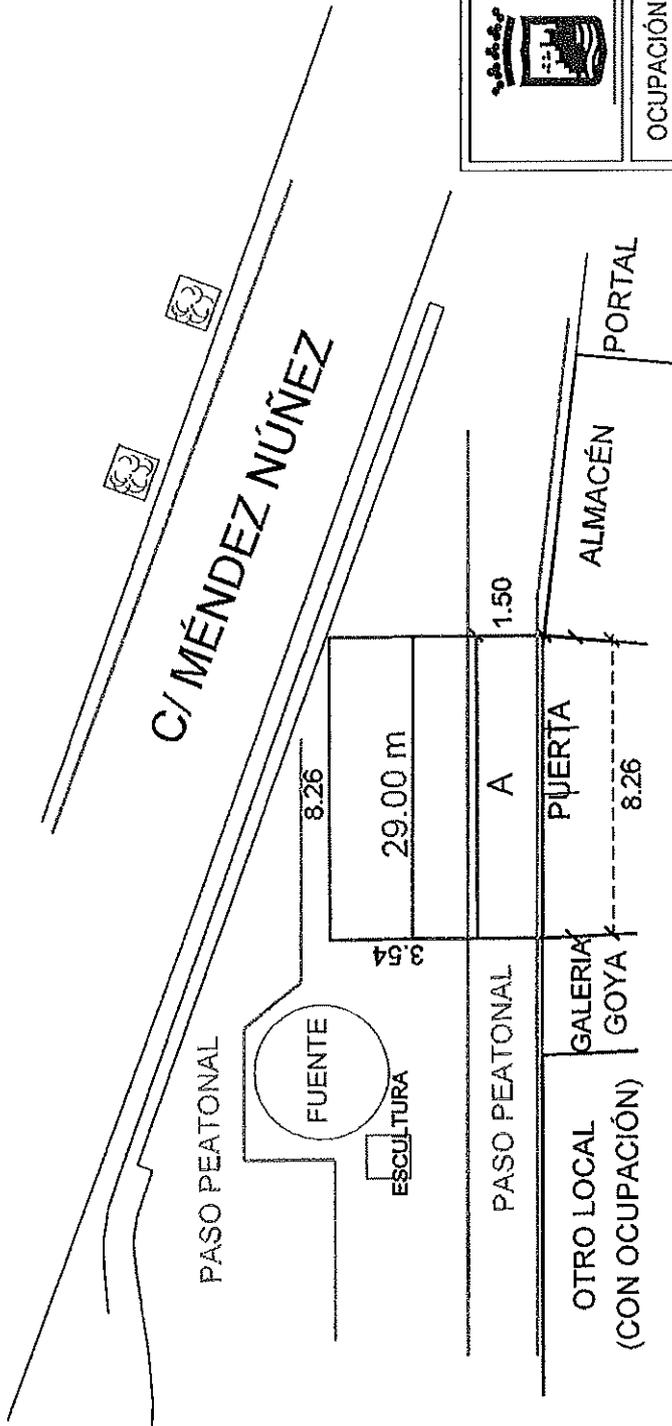
Málaga, a 15 de noviembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL

Rdo. M^a Dolores Rico López

Pso. Antonio Machado, 12. 29002- Málaga Tfno: 010- 951.92.79.05 Fax: 951.92.65.45 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	gr2	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	20/11/2018 12:55:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

MADEINTERRANEA



PLAZA DE UNCIBAY



SERVICIO DE MERCADOS
MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA

OCUPACIÓN MESAS AUTORIZADA
PLAN APROVECHAMIENTO PLAZA UNCIBAY
PERIODO AUTORIZADO ANUAL
SUPERFICIE A OCUPAR: 29.00 m²
HORARIO AUTORIZADO HASTA 2:00

TOTAL:
29.00 m²

OCUPACIÓN TOLDO ENROLLABLE
A. 6.95 X 3.00 = 20.85 m²

TOTAL:
20.85 m²

FIRMA:

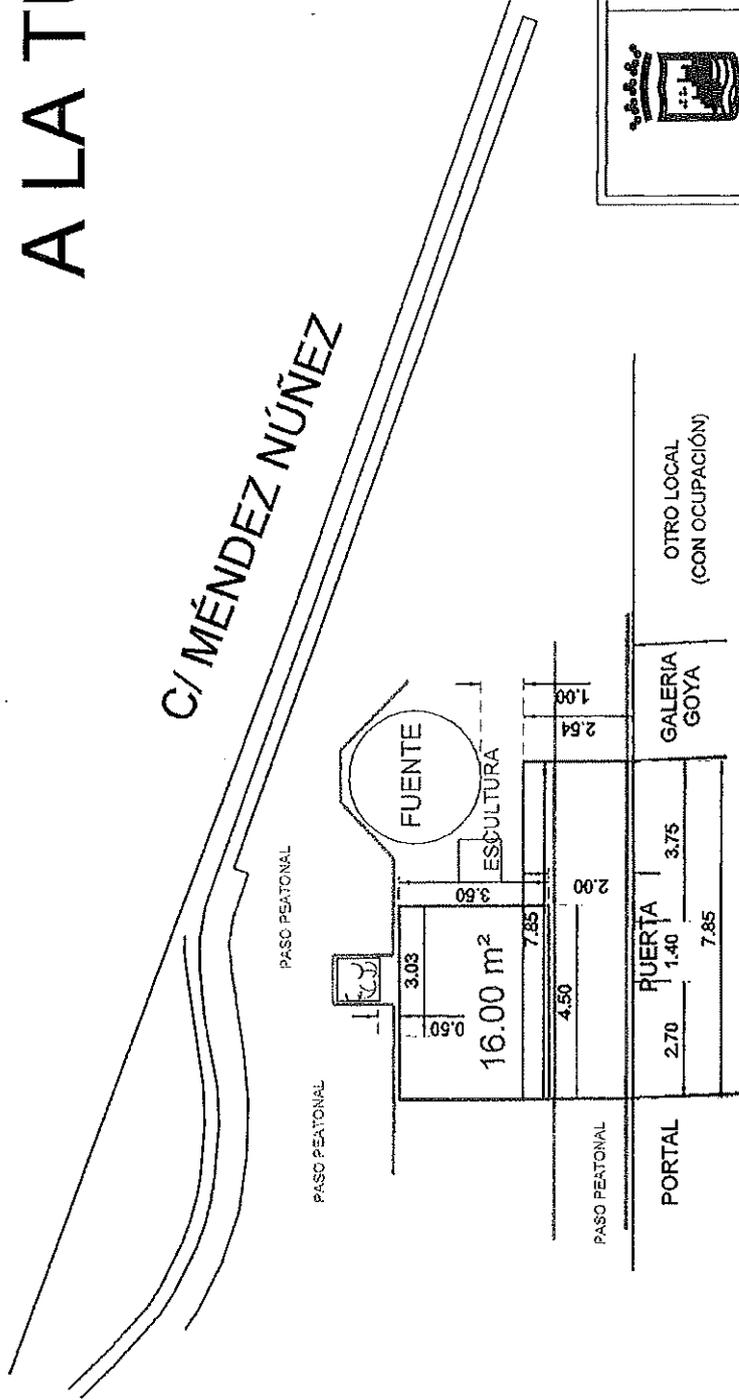
FECHA
PLAZA DE UNCIBAY, 3 10/06/2015

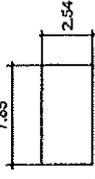
ESCALA
MADEINTERRANEA S/E

JEFE DE INSPECCIÓN

A LA TURCA

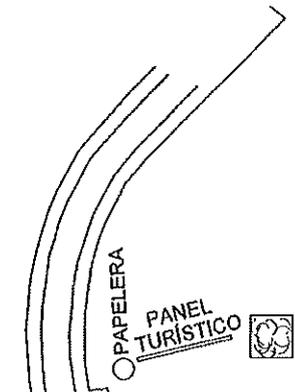
C/ MÉNDEZ NÚÑEZ



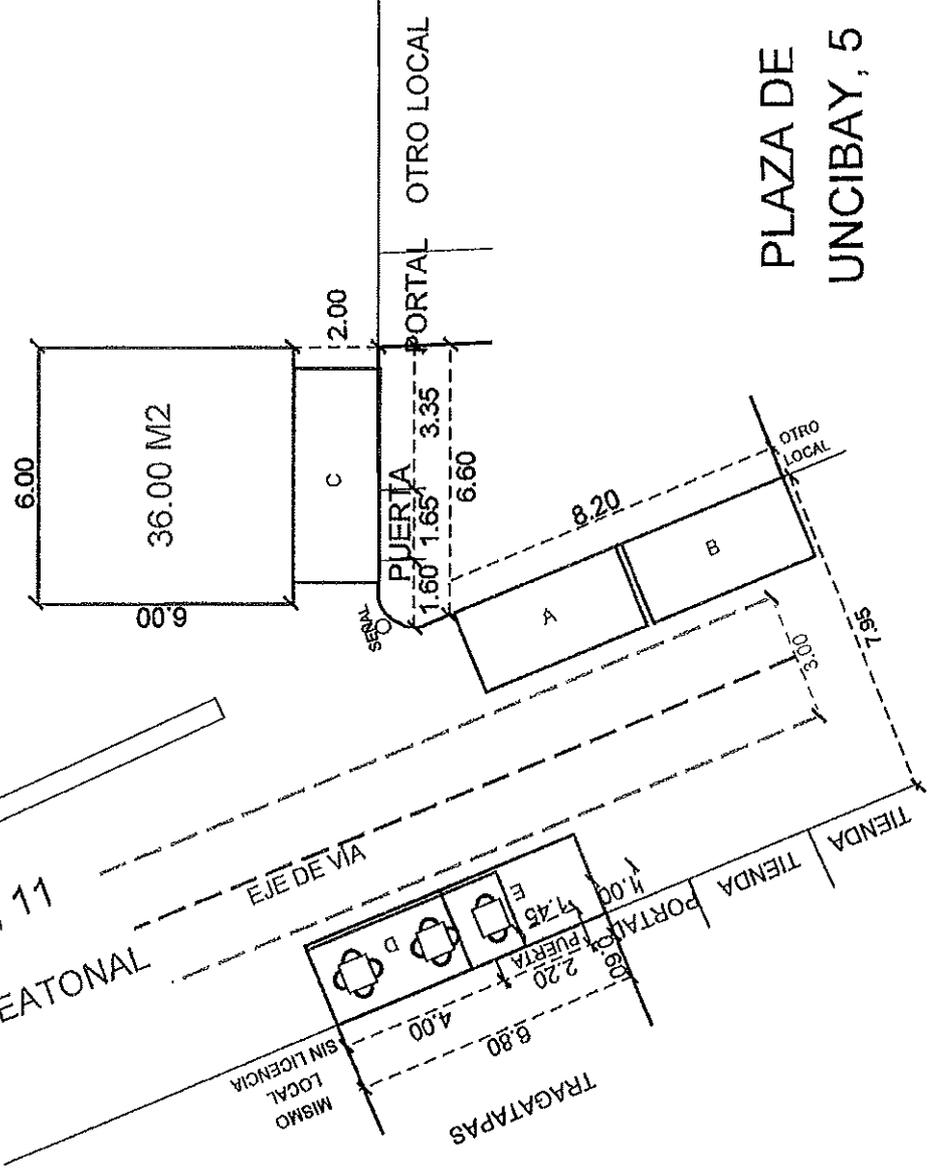
 <p>SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA</p>	<p>OCUPACIÓN MESAS AUTORIZADAS PLAN APROVECHAMIENTO PLAZA UNCIBAY PERIODO AUTORIZADO ANUAL SUPERFICIE A OCUPAR: 16.00 M2 HORARIO AUTORIZADO HASTA 2:00</p> <p>TOTAL: 16.00 m²</p>
<p>OCUPACIÓN TOLDO ENROLLABLE 1 X TOLDO ENROLLABLE SUPERFICIE TOTAL: 20.00 m²</p> 	<p>PLAZA DE UCUBAY , 3 A LA TURCA</p> <p>FECHA: 02/03/2015 ESCALA: S/E</p> <p>FIRMA: _____ JEFE DE INSPECCIÓN</p>

PLAZA DE UNCIBAY

C/ CALDERERÍA, 11
INTENSO PASO PEATONAL



TRAGATAPAS



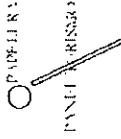
MISMO LOCAL SIN LICENCIA

EJE DE VIA

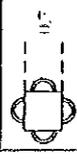
PLAZA DE UNCIBAY, 5
TRAGATAPAS

	SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA
	PLAN APROVECHAMIENTO MESAS AUTORIZADAS SUPERFICIE A OCUPAR: 36.00 M2 OCUPACIÓN MESAS AUTORIZADAS C/ CALDERERÍA 8.50 M2 3 MESAS 10 SILLAS PERIODO AUTORIZADO ANUAL HORARIO AUTORIZADO HASTA 2:00 TOTAL: 44.50 M2
OCUPACIÓN TOLDO ENROLLABLE A. 4.10 X 2.00 = 8.20 M2 B. 4.10 X 2.00 = 8.20 M2 C. 5.00 X 2.00 = 10.00 M2 D. 3.40 X 2.00 = 6.80 M2 E. 3.40 X 2.00 = 6.80 M2 TOTAL: 40.40 M2	
PLAZA DE UNCIBAY, 5 C/ CALDERERÍA, 11 TRAGATAPAS	FIRMA: JEFE DE INSPECCIÓN
FECHA 05/06/2014	ESCALA 1:150

CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ



2.95



OCCUPACIÓN AUTORIZADA MUESTRAS
70.50 m²

PERIODO AUTORIZADO
ANUAL

HORARIO AUTORIZADO HASTA 24/01



SERVICIO DE MERCADOS
MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA

PLAZA UNCIBAY DOÑA MARIQUITA	AÑO 2011 ESCALA 1:150
---------------------------------	-----------------------------



CHURROS DOÑA MARIQUITA